

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

12 avenida 11-11, zona 1. Guatemala, 01001 C.A. • Teléfonos: 2253-0543 al 48 • 2253-5813/14 • Fax: 2253-0540/35  
Palacio Nacional de la Cultura • 6a. calle entre 6a. y 7a. avenida Zona 1 • Teléfonos: 2230-3435 al 45 y 2230-1020 • Fax: 2253-0748 • www.mcd.gob.gt

Guatemala, 24 de julio de 2009  
OFICIO DRH-MCD-0650-2009

Licenciado:  
Marco Tulio Meoño  
Director  
Oficina Nacional de Servicio Civil.

Estimado Licenciado Meoño:

De manera atenta **SOLICITO** su valiosa intervención a efecto que gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se cree dentro del Catalogo de Bonos para el Ministerio de Cultura y Deportes el **BONO MONETARIO** denominado **BONO POR SERVICIOS MICUDE** autorizado en Resolución No. D-2009-0679, para lo cual adjunto copia de Resolución No. D-2009-0679, emitida por la Oficina a su cargo; Providencia No. 861, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; Dictamen 2009-DRH-002, de la Dirección de Recursos Humanos; Resolución No. 260-2009, Acuerdo Ministerial No. 511-2009, emitidas las tres ultimas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención que el presente merece.

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

DIRECCION

RECIBIDO  
25 de Julio de 2009

A las 11:49 Horas. Msc.

c.c. Archivo

  
Lidia Figueroa Aldama  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL  
ADMIN. RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVAS

RECIBIDO  
24 JUL. 2009

HORA:

FIRMA:

TIEMPO  
SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE ALVARO COLOM  
GUATEMALA





CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
08 JUL 2009

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
08 JUL 2009

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCION No. D-2009-  
REF. APRA/2009-I-112  
EXPT 2009-1048-MICUDE

HORA: 13-05

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, veintinueve de junio de dos mil nueve.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud relacionada con el estudio de reestructuración administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República, "Ley de Servicio Civil", el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil tiene autoridad para asignar cualquier puesto a otra clase, oyendo previamente a la autoridad nominadora que corresponda;

**CONSIDERANDO:** Que en consonancia con lo estipulado en los Artículos 12 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, "Reglamento de la Ley de Servicio Civil", y, 3 y 9 del Acuerdo Gubernativo No. 448-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008, "Plan Anual de Salarios y Otras Asignaciones Monetarias vigentes para el Ejercicio Fiscal 2009", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y los montos que se fijan en concepto de complemento personal al salario, así como realizar los estudios técnicos referentes a creación, cambio de especialidad, traslado presupuestario, reasignación y supresión de puestos a cargos de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo, previa opinión financiera favorable por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de Oficio No. DM-713-A-2008 de fecha 25 de septiembre de 2008, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación financiera correspondiente para llevar a cabo el estudio de reestructuración administrativa de ese Ministerio, el cual conlleva varias acciones de puestos;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia No. 1149 de fecha 13 de octubre de 2008, trasladó el expediente de mérito a esta Oficina para que a tenor de lo estipulado en las disposiciones legales que norman la materia, se realice el estudio relacionado con las acciones de personal planteadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, indicando que dicha Dirección no tiene inconveniente en que se realice la presente gestión, tomando en cuenta que los recursos financieros se encuentran considerados en el proyecto de presupuesto de dicho Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2009;

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para resolver adecuadamente el presente caso, mediante PROVIDENCIA APRA/2008-I-134 de fecha 16 de diciembre de 2008, y, en reuniones de trabajo realizadas durante el año en curso, se solicitó al Ministerio de Cultura y Deportes, información diversa para complementar el estudio de mérito; referencias que fueron suministradas por dicho Ministerio mediante Providencias DRH-081-122-204-2009; Oficio DRH-MCD-0405-2009; Conocimiento DRH-260-2009; Cuadros de Integración de Puestos; y, Oficio DM-408-2009, recibidos en esta Oficina con fechas 06 y 18 de marzo, 12, 18 y 19 de mayo, 02 y, 26 de junio del presente año, respectivamente; documentos en los que se solicitó sustancialmente el planteamiento inicial, solicitando que a los puestos de la Serie Clasificada Artística se les asigne únicamente beneficios monetarios, en los casos que no gocen de

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001  
PBX: (502) 23214800  
E-mail: info@onsec.gob.gt



RECEBIDO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCION No. D-2009-  
REF. APRA/2009-I-112

0679

HOJA No. 2

EXPT.E.2009-1048-MICUDE

dichos emolumentos; y, en relación a los puestos cubiertos por el Decreto Legislativo No. 1485 "Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional", se les excluya de cualquier acción de puestos, manifestando que posteriormente se harán las gestiones necesarias para normalizar su situación;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes, establecen que los Ministros deben dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos, por lo que su cumplimiento a dicho mandato legal, el señor Ministro de Cultura y Deportes, emprendió un proceso de modernización del Ministerio a su cargo, con el objeto de hacer más efectiva la entrega de los servicios artísticos, deportivos y culturales, así como velar por la protección e investigación de la cultura; patrimonio cultural y natural de la nación; y, hacer valer el derecho de la ciudadanía a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad;

**CONSIDERANDO:** Que con la finalidad de concretizar el proceso señalado en el párrafo precedente, mediante Acuerdo Gubernativo No. 27-2008 del 10 de enero de 2008, se emitió el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, el cual establece una nueva estructura orgánica encaminada a cumplir con las funciones que por ley debe desarrollar, situación que conlleva a que se efectuó un reordenamiento integral de sus puestos y unidades administrativas, acorde a las funciones, nivel jerárquico y responsabilidad, que devienen de la implementación del referido instrumento legal;

**CONSIDERANDO:** Que para complementar el proceso en alusión, el Ministerio en mención solicita la asignación de un bono monetario para todos los puestos, con la finalidad de reconocer la particular responsabilidad que les compete, mismo que se denominará "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", beneficio que está orientado a elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de las unidades de trabajo;

**CONSIDERANDO:** Que en el estipendio referido en el párrafo precedente se unificarán los beneficios monetarios otorgados previamente a los puestos del Ministerio de Cultura y Deportes, por lo que se estima conveniente para su correcta administración en el Acuerdo Interno que lo regule se detallen los títulos y montos que se establecen en cuadros adjuntos a la presente Resolución, acción que implica que se deroguen las disposiciones legales emitidas con anterioridad, a excepción de los que aprueban los Bonos denominados "Bono por Servicios Artísticos; Bono por Servicios en la Orquesta Sinfónica Nacional; Bono IDAHE;

**CONSIDERANDO:** Que con el propósito de no ocasionar desorden en la estructura de salarios establecida para las unidades de trabajo del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el presente estudio se estima conveniente que el beneficio económico denominado "Bono por Riesgo" que en la actualidad devengan los puestos de la Sección de Bienes Muebles de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, sea asignado en concepto de complemento personal al salario;

**CONSIDERANDO:** Que derivado del análisis efectuado a la documentación presentada en esta ocasión por el Ministerio de Cultura y Deportes, se establecieron determinadas incongruencias que es necesario enmendar, por lo que queda bajo la estricta responsabilidad

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001

PBX: (502) 23214800  
E-mail: info@onsec.gob.gt





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

1679

RESOLUCION No. D-2009.  
REF. APRA/2009-I-112

HOJA No. 3

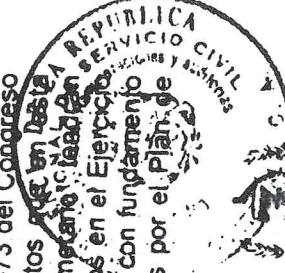
EXPIE.2009-1048-MICUDE

del señor **Ministro de Cultura y Deportes**, resolver en el término de tres (03) meses los casos no atendidos que resulten como producto de la vigencia de la presente Resolución.

**POR TANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en base a lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la reestructuración administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes, que implica acciones de asignación de estipendios monetarios; cambios de especialidad; traslados presupuestarios; supresión-creación de creación de puestos; reasignaciones; y, supresión de puestos, en la forma y términos que se especifican en cuadros adjuntos Anexos "A"; "B"; y, "C"; los cuales forman parte de esta Resolución; haciendo la salvedad que la mayoría de puestos afectos al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", únicamente fueron objeto de traslado presupuestario; 2) Los puestos que en esta oportunidad se reasignan y que se encuentren ocupados, la Autoridad Nominadora no necesita emitir nuevo nombramiento para los servidores que los desempeñan; 3) A los puestos objeto de las presentes actuaciones, les corresponde devengar el "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", en la cantidad que se especifica en los relacionados cuadros adjuntos; 4) Para formalizar el otorgamiento del bono en cuestión, se debe emitir el Acuerdo Interno que regula las normas, metodología y procedimientos para su aplicación, conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 448-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008. Dicho bono monetario se aprueba a reserva de la emisión del referido instrumento jurídico, y una vez aprobado se deberá enviar copia del mismo a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina; 5) El monto que por concepto de complemento personal al salario se asigna en esta oportunidad, se fija a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por nuevos servidores, estos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda al puesto, conforme a la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del respectivo Ejercicio Fiscal; 6) El título y salario fijados a los puestos que en esta oportunidad se crean, corresponden a una jornada completa de trabajo de ocho (08) horas diarias y los mismos deben ser utilizados en expedientes y documentos oficiales relacionados con la administración de personal, nombramientos, presupuesto y cuentas; para fines internos de dependencia, los puestos pueden denominarse con el título que los identifique funcionalmente; 7) Para que el Ministerio de Cultura y Deportes se garantice el efectivo desempeño de los puestos que se crean, las personas que se nombren para ocuparlos deben cumplir con los requisitos de preparación académica y experiencia laboral previamente establecidos; 8) Con el propósito de contar con estructuras administrativas uniformes, esta Oficina con fundamento en lo dispuesto en las Leyes del Organismo Ejecutivo y de Servicio Civil, determinó conformar cada una de estas de acuerdo a su actividad sustantiva y cobertura a nivel nacional, dotándolas para el efecto de los puestos necesarios para cumplir técnica y administrativamente las funciones que les corresponden; 9) Los puestos con salario diferente al que les corresponde de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia y las incongruencias detectadas, situación que fue hecha del conocimiento de la Directora de Recursos Humanos de esa cartera, deben atenderse en un plazo no mayor de tres (03) meses a partir de la fecha en que surta sus efectos la presente Resolución; de no cumplir con este requerimiento, en el futuro no se resolverán solicitudes de acciones de puestos; como consecuencia de ello, se debe tener presente lo establecido en el Artículo 16 del Decreto No. 11-73 del Congreso de la República, "Ley de Salarios de la Administración Pública"; 10) Los puestos que en esta oportunidad se crean con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supermunicipal" creados en el Ejercicio Presupuestario 2010, con fundamento legal, en razón de su naturaleza, deberán crearse con títulos y salarios cubiertos por el Plan de

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001  
PBX: (502) 23214800

E-mail: [info@onsec.gob.gt](mailto:info@onsec.gob.gt)



MIEMBRO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCION No. D-2009-  
REF. APRA/2009-I-112

0679

HOJA No. 4

EXPT.E.2009-1048-MICUDE

Clasificación de Puestos que administra esta Oficina. 11) Con la finalidad de no crear distorsiones en la administración de los puestos de trabajo de ese Ministerio, esta Oficina determinó que del presente estudio se excluyan todas aquellas acciones de puestos que no cumplen con los criterios técnicos y legales que rigen la materia, tal es el caso de reasignar puestos exentos; crear unidades que no están establecidas en el Reglamento Orgánico Interno; y, crear puestos que provoquen dualidad de funciones; y, 12) La presente acción surte sus efectos, a partir de la fecha que expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

**NOTIFIQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos correspondientes.

**NOTIFIQUESE:** A los Departamentos de Normas y Selección de Recursos Humanos y de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos de esta Oficina, para lo que sea procedente.

**NOTIFIQUESE:** Al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento.



Lic. Sergio Hernández González  
Subjefe Centro de Administración de Puestos  
Recursos Humanos y Auditorías Administrativas  
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Marcelino Mejía Ramírez  
Director  
Oficina Nacional de Servicio Civil



13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001  
PBX: (502) 23214800  
E-mail: info@onsec.gob.gt

SECRETARIO





517

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA No. 861

FECHA: 10 JUL. 2009

ASUNTO:

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC- NOTIFICA SOBRE LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CON CARGO A LOS RENGLONES DE GASTO 011 "PERSONAL PERMANENTE", 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" Y 022 "PERSONAL POR CONTRATO", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Resolución No. D-2009-0679 de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, de fecha 29 de junio de 2009. Registro DTP. No. 1647 del 8 de julio de 2009.

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Ministerio de Cultura y Deportes, para que de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 448-2008 que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Otras Asignaciones Monetarias para el Ejercicio Fiscal 2009", se sirva emitir el dictamen y resolución o acuerdo interno en donde se apruebe el estudio de reestructuración administrativa en la forma como se detalla en Anexos "A", "B" y "C" adjuntos a la Resolución No. D-2009-0679 de fecha 29 de junio de 2009, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, cuya vigencia ha sido determinada por esta Dirección Técnica del Presupuesto de Servicio Civil de julio de dos mil nueve. Los puestos con cargo al renglón de gasto 021 "Personal supernumerario", tendrán una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

FONENTE:

Lic. José Luis Solís Báchez  
Analista de Presupuesto

Lic. José Carlos Arevalo Henríquez  
SUBDIRECTOR  
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Vo.Bo.

Licda. Astrid J. Villacorta C.  
Jefe de Departamento

JLSB/AJVC

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
13 JUL 2009  
16 HRS 30 MIN  
P.Ord.

Dirección Técnica del Presupuesto

Torre de Finanzas, 8a. Avenida y 21 Calle, Zona 1, Nivel 17, Centro Cívico. www.minfin.gob.gt  
Teléfonos: (502) 2248-5044 al 2248-5056 Fax: (502) 2248-5048 y 2248-5056

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Copia

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DEPORTES

12 avenida 11-11, zona 1. Guatemala, 01001 C.A. • Teléfonos: 2253-0543 al 48 • 2253-5813/14 • Fax: 2253-0940/88 • Email: [info@mincud.gub.gq](mailto:info@mincud.gub.gq)

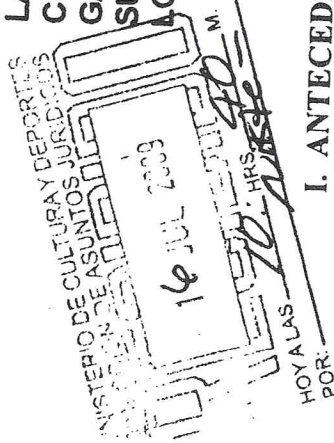
Palacio Nacional de la Cultura • 6a. calle entre 6a. y 7a. avenida Zona 1 • Teléfonos: 2230-3435 al 45 y 2230-1020 • Fax: 2253-0748 • [www.mincud.gq](http://www.mincud.gq)

DICTAMEN 2009 DRH-002 (hoja I)

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES: Guatemala, catorce de julio del año dos mil nueve.

Asunto:

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC- NOTIFICA SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CON CARGO A LOS RENGLONES DE GASTO 011 "PERSONAL PERMANENTE", 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" Y 022 "PERSONAL POR CONTRATO", POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN.



## I. ANTECEDENTES:

- Este Ministerio por medio del oficio No. DM-713-A-2008 de fecha 25 de septiembre de 2008, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación financiera correspondiente para llevar a cabo el estudio de reestructuración administrativa de este Ministerio con varias acciones de puestos.
- La Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, según providencia No. 1149 de fecha 13 de octubre de 2008, trasladó el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil, con el objeto de que realicen el estudio de las acciones de personal, planteadas por este Ministerio, y a la vez dicha Dirección indica que no tiene inconveniente en que se realice la gestión relacionada, tomándose en cuenta que los recursos financieros se encuentran considerados en el proyecto de presupuesto de este Ministerio para el ejercicio fiscal 2009;
- Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, mediante PROVIDENCIA APRA/2008-I-134 de fecha 16 de diciembre de 2008, solicitó información diversa para completar el estudio de mérito, por medio de consecutivas reuniones de trabajo realizadas durante el año, información que fue atendida por este Ministerio, mediante providencias DRH-081-122-204-2009; oficio DRH-MCD-0405-2009; Conocimiento DRH-260-2009; CUADROS DE INTEGRACIÓN DE PUESTOS; Y oficio DM-408-2009, presentado en la Oficina Nacional de Servicio Civil con fechas 06-y-18 de marzo; 12, 18 y 19 de mayo; 02 y 26 de junio del presente año.

- Además se presentaron a la Oficina Nacional de Servicio Civil, documentos que modificaron sustancialmente el planteamiento inicial, solicitando que a los puestos de la Serie Técnico Artística se les asigne únicamente beneficio mequetruo, en los que no gocen

TIEMPO  
SOLIDARIDAD

GOBIERNO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

12 avenida 11-11, zona 1. Guatemala, 01001 C.A. • Teléfonos: 2253-0543 al 48 • 2253-5813/14 • Fax: 2253-0540/35  
Palacio Nacional de la Cultura • 6a. calle entre 6a. y 7a. avenida Zona 1 • Teléfonos: 2230-3435 al 45 y 2230-1020 • Fax: 2253-0748 • www.mcd.gob.gt

de los emolumentos relacionados; y en relación a los puestos cubiertos por el Decreto Legislativo No. 1485 "Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional", se les excluya de cualquier acción de puestos, para lo cual posteriormente se harán las gestiones necesarias para normalizar tal situación;

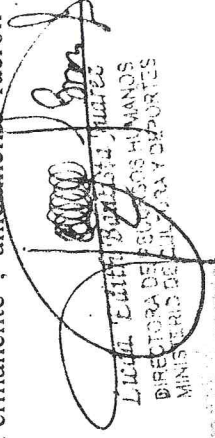
e) Que para complementar el proceso en alusión el Ministerio solicitó la asignación de un Bono Monetario, para todos los puestos, con la finalidad de reconocer la particular responsabilidad que le compete a cada puesto, el cual es denominado "**BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**", beneficio que esta orientado a elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de las unidades de trabajo.

f) La Oficina Nacional de Servicio Civil considera conveniente que se unifiquen los beneficios monetarios otorgados previamente a los puestos de este Ministerio, en el Acuerdo Interno que lo regula, esto para su correcta administración, en donde deberán detallarse los títulos y montos que se establecieron en los cuadros que se adjuntaron a la resolución No. D-2009-679 REF. APRA/2009-I-112 EXPTE 2009-1048-MICUDE, de fecha veintinueve de junio de 2009, implicando dicha acción que se **DEROGUEN** las disposiciones legales emitidas con anterioridad a excepción de los que aprueban los Bonos denominados "**BONO POR SERVICIOS ARTÍSTICOS, BONO POR SERVICIOS EN LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, BONO IDAEH.**"

g) Que con el propósito de no ocasionar desorden en la estructura de salarios establecidos para las unidades de trabajo de este Ministerio la Oficina Nacional de Servicio Civil, consideró conveniente que el beneficio económico denominado "**BONO POR RIESGO**", asignado a los puestos de la Sección de Bienes Muebles de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, sea asignado en concepto de **COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO**;

h) Por todo lo relacionado anteriormente el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil **RESOLVIO**:

- 1) Procedente **LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA** de este Ministerio, que implica acciones de asignación de estipendios monetarios, cambios de especialidad, traslados presupuestarios, supresión-creación, creación de puestos, reasignaciones y supresiones de puestos en la forma y términos que se especifican en cuadros adjuntos Anexos "A", "B" y "C". los cuales forman parte de la Resolución respectiva, haciendo la salvedad que la mayoría de puestos afectos al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", **únicamente** fueron objeto de traslado presupuestario.

  
LILITH ESTRELLA DOMÍNGUEZ  
DIRECTORA DE SERVICIOS HUMANOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



TIEMPO DE  
SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE ALVARO COLON



17 JUL 2009

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

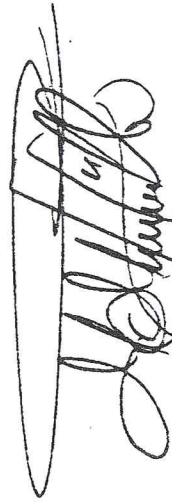
### RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO 260-2009

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.** Guatemala, catorce de julio del año dos mil nueve.

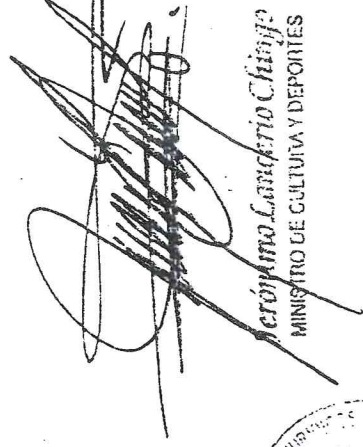
**ASUNTO:** DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA SE APRUEBE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CON CARGO A LOS RENGONES PRESUPUESTARIOS 011 "PERSONAL PERMANENTE", 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" Y 022 "PERSONAL POR CONTRATO", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto.

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Cultura y Deportes, establece una nueva estructura orgánica, encaminada a cumplir con las funciones que por ley debe desarrollar, lo que conlleva a que se efectúe un reordenamiento integral de sus puestos y unidades administrativas, acorde a las funciones, nivel jerárquico y responsabilidad, que proceden de la implementación de dicho instrumento legal. **CONSIDERANDO:** Que según Resolución número D-2009-0679, REF. APR/2009-I-112, EXPTE. 2009-1048-MICUDE, de fecha 29 de junio de 2009 de la Oficina Nacional de Servicio Civil; y Providencia Número 861 de fecha 10 de julio de 2009, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se pronunciaron favorablemente, para la Reestructuración Administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 9 y 14 del Acuerdo Gubernativo 448-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008; y 7 numerales 3) y 4) del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Cultura y Deportes. **RESUELVE: I)** Aprobar la Reestructuración Administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes, con cargo a los rengones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario" y 022 "Personal por Contrato", la cual implica acciones de asignación de estipendios monetarios, cambios de especialidad, traslados presupuestarios, supresión-creación, reasignaciones, creación de puestos y supresión de puestos, como quedaron determinados en el expediente de mérito. **II)** La vigencia de la Reestructuración Administrativa del Ministerio de Cultura y Deportes comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2009; **III) NOTIFIQUESE.** Oficina Nacional de Servicio Civil, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Recursos Humanos del Despacho Superior y Delegaciones de Recursos Humanos.--



Lic. Magio Calo Morente  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Gerónimo Landrero Chingo  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



17 JUL 2009

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 511-2009

Guatemala, 14 de julio de 2009

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes tiene como finalidad concretizar el proceso de modernización; cuyo objeto es hacer más efectiva la entrega de los servicios artísticos, deportivos y culturales, así como velar por la protección e investigación de la cultura, del patrimonio cultural y natural de la nación; y, hacer valer el derecho de la ciudadanía a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución número D-2009-0679, REF. APRA/2009-I-112, EXPTE. 2009-1048-MICUDE, de fecha 29 de junio de 2009 de la Oficina Nacional de Servicio Civil; y Providencia Número 861 de fecha 10 de julio de 2009, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se pronunciaron favorablemente, para la creación de un Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes, por lo que se hace procedente emitir la presente disposición.

POR TANTO:

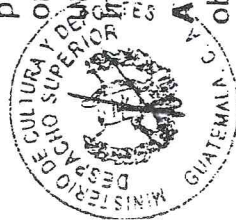
Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 108 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 8 del Acuerdo Gubernativo Número 448-2008 de fecha 31 de diciembre de 2008; y 7 numerales 3) y 4) del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. CREACIÓN.** Se crea el "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", para todos los puestos, con el fin de reconocer la particular responsabilidad que le compete a cada puesto; beneficio que está orientado a elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de las unidades de trabajo, esto a raíz de la creación del Reglamento Orgánico Interno de este Ministerio, en el cual se estable una nueva estructura orgánica.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL.** La presente disposición tiene como objetivo general fijar las normas, metodologías y procedimientos que regularán dicho Bono.

**ARTÍCULO 3. AUTORIDADES RESPONSABLES.** Corresponde velar por la correcta aplicación de esta disposición a las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, por conducto del Administrador General y de los Directores Generales.



## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones establecidas en el presente acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo a todos los puestos con cargo a los renglones presupuestarios: 011 "Personal Permanente", 021 "Personal supernumerario" y 022 "Personal por Contrato", que establece el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, y que ocupan los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes.

**ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL BONO.** El objetivo del Bono por Servicios, denominado "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", es dignificar la labor del personal que labora para este Ministerio, y cuya remuneración será acorde a la función, requisitos de preparación académica, experiencia laboral y vocación artística, entre otros, requeridos para el eficiente desempeño de los puestos que ocupan.

**ARTÍCULO 6. ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO.** Para la asignación y administración del "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", se unificarán los beneficios ya existentes, otorgados al personal del Ministerio, de acuerdo a los títulos y puestos, según el nivel de la clase a la que correspondan los puestos que ocupan, según nómina adjunta. Se exceptúan de esta unificación el Bono por Servicios Artísticos, Bono por Servicios en la Orquesta Sinfónica Nacional y Bono IDAEH. El Bono por Riesgo, que actualmente devengan los puestos de la Sección de Bienes Muebles de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, quedará asignado como "Complemento Personal al Salario".

**ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES.** Para otorgar el "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", deberán observarse las siguientes normas:

1. El monto del "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", corresponde a una jornada completa de trabajo.
2. Se deberá otorgar mensualmente.
3. No se otorgará el "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", cuando el servidor que ocupe un puesto determinado, esté gozando de Licencia o Permiso Sin Goce de Salario.
4. El "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", se asigna al puesto y no a la persona, por lo tanto se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el puesto, y dejará de percibirlo al momento en que sea nombrado o contratado en otro puesto.
5. El "Bono por Servicios en el Ministerio de Cultura y Deportes", deberá tomarse en cuenta para el cálculo de bonificación Anual -Bono 14-, aguinaldo, indemnización y pensión por jubilación y cualquier otra prestación; por consiguiente, será objeto de los descuentos y retenciones establecidas en Ley. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación, bono vacacional, dietas y tiempo extraordinario.



## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES.** Las modificaciones al presente Acuerdo requieren de la aprobación del Despacho Superior y la emisión de un Acuerdo Ministerial Interno, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 9. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

**ARTÍCULO 10. UNIDADES EJECUTORAS.** Se faculta a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, efectuar las operaciones contables, presupuestarias y financieras correspondientes, para hacer efectivo el pago de dicho Bono.

**ARTÍCULO 11. EPÍGRAFES.** Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos del presente Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y al alcance de las respectivas normas.


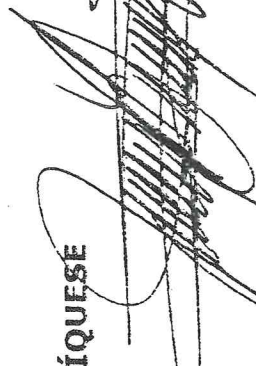
**ARTÍCULO 12. DEROGATORIA.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales emitidas con anterioridad al presente, así como cualesquiera que hubieren surtido iguales efectos; se exceptúan de esta derogatoria el Acuerdo Gubernativo número 919-98 de fecha 15 de diciembre de 1998, Acuerdo Gubernativo número 119-98 de fecha 9 de marzo de 1998; Acuerdos Ministeriales Números 179-99, 310-99, 100-2003 y 258-2006, de fechas 16 de abril y 4 de junio; 25 de febrero 2002 y 10 de mayo 2006, respectivamente, que aprueban el Bono por Servicios Artísticos, el Bono por Servicios en la Orquesta Sinfónica Nacional y Bono IDAEH.

**ARTÍCULO 13. VIGENCIA.** El presente acuerdo empieza a regir a partir del uno de julio del año dos mil nueve.

COMUNÍQUESE



*Lic. Mario Calo Morente*  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Gerardo Escobar Chiggo  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Renglón Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'011	Técnico Artístico III (7030) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011	Técnico en Informática I (4110) Despacho Superior	1,000.00
'011	Jefe Técnico Artístico I (7060) Las Artes	1,000.00
'011	Técnico Artístico III (7030) Las Artes	1,000.00
'011	Técnico Artístico I (7010) Las Artes	1,000.00
'011	Técnico Artístico II (7020) Las Artes	1,000.00
'011	Técnico Artístico II (7020) Las Artes	1,600.00
'011	Jefe Técnico Artístico I (7060) Las Artes	2,200.00
'011	Jefe Técnico Artístico II (7070) Las Artes	2,500.00
'011	Viceministro (0000) Despacho Superior	6,000.00
'011	Ministro de Cultura y Deportes (0000) Despacho Superior	6,000.00
'011	Técnico Artístico III (7030) Las Artes	1,900.00 c/ú
'011 o 022	Trabajador Operativo IV (1040) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Técnico I (3010) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Técnico II (3020) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Trabajador Operativo Jefe I (1060) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Trabajador Operativo III (1030) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Técnico Profesional I (4010) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Técnico Profesional II (4020) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Técnico Profesional III (4030) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Trabajador Especializado III (2030) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Trabajador Especializado II (2020) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Trabajador Operativo II (1020) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Trabajador Especializado I (2010) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'011 o 022	Trabajador Especializado I (2010) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Técnico Profesional II (4020) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Técnico I (3010) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00




# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Rengión Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'011 o 022	Trabajador Especializado III (2030) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Trabajador Operativo IV (1040) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Trabajador Especializado Jefe I (2060) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Técnico II (3020) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Trabajador Operativo II (1020) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Trabajador Operativo III (1030) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Técnico III (3030) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Trabajador Especializado II (2020) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Técnico Profesional I (4010) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'011 o 022	Técnico III (3030) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Profesional de Capacitación Ciudadana (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
'021	Jefe Departamento Sustantivo II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	3,300.00
'021	Profesional de Gestión (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00




# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Renglón Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'021	Profesional Administrativo II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Profesional de Medio Ambiente (0000) Deporte y la Recreación	1,800.00
'021	Profesional de Vinculación Interinstitucional (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
'021	Profesional de Vinculación Intrainstitucional (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
'021	Profesional de Vinculación Sociedad Civil (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
'021	Profesional de Parque de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
'021	Profesional de Promoción (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
'021	Profesional de Vinculación Interinstitucional (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
'021	Jefe Departamento Técnico II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	2,300.00
'021	Operador de Audiovisuales (0000) Despacho Superior	1,000.00
'021	Jefe de Sección de Servicios Generales de Patrimonio Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
'021	Jefe de Sección de Tesorería (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Jefe de Sección de Tesorería de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
'021	Profesional Administrativo I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Profesional Administrativo I de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
'021	Jefe Sección de Almacén (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Maestro Artístico III (0000) Las Artes	1,000.00
'021	Mensajero I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Técnico de Escuela (0000) Las Artes	1,000.00
'021	Técnico de Parque I de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Técnico de Recursos Humanos I de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Rengión Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'021	Técnico en Iluminación (0000) Las Artes	1,000.00
'021	Profesional Jurídico II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Técnico de Almacén I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Técnico de Almacén I de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Técnico de Contabilidad I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Tramoyista (0000) Las Artes	1,000.00
'021	Vigilante (0000) Despacho Superior	1,000.00
'021	Técnico de Restauración I de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Técnico de Servicios Generales I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Técnico de Sonido II (0000) Las Artes, Despacho Superior	1,000.00
'021	Técnico del Centro (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Promotor Artístico (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Secretario II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Subjefe Departamento Sustantivo II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	3,300.00
'021	Profesional en Adquisiciones I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Profesional Financiero I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00

8





# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Rengión Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'021	Profesional Financiero II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Profesional Jurídico I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Subjefe Departamento Técnico II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	2,300.00
'021	Supervisor de Proyectos (0000) Deporte y la Recreación	1,800.00
'021	Supervisor de Taquilla (0000) Las Artes	1,000.00
'021	Subjefe de Departamento de Contabilidad UDAF Despacho Superior	3,000.00
'021	Subjefe de Departamento de Tesorería UDAF Despacho Superior	3,000.00
'021	Subjefe de Departamento Sustantivo II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	4,000.00
'021	Subjefe de Departamento Técnico II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	3,000.00
'021	Coordinador de Academias (0000) Las Artes	1,000.00
'021	Asistente Evaluador de Terrenos (0000) Deporte y la Recreación	1,000.00
'021	Asistente Enlace Vinculación Intrainstitucional (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,000.00
'021	Asistente Enlace Diversidad Cultural (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,000.00
'021	Asistente Financiero III (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente Financiero II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Asistente Financiero II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente Editor de Artes Gráficas IV (0000) Las Artes	1,000.00

8

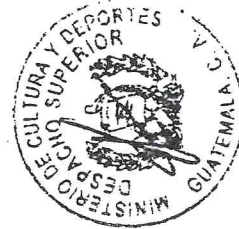


# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Renglón Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'021	Asistente Jurídico IV (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente Jurídico III (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente Jurídico II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Auxiliar de Informática (0000)	1,000.00
'021	Auditor II (0000)	1,800.00
'021	Asistente Pedagogo (0000)	1,000.00
'021	Asistente Administrativo II de Patrimonio (0000)	300.00
'021	Asistente Administrativo II (0000)	1,000.00 c/u
'021	Asistente Administrativo I de Patrimonio (0000)	300.00
'021	Asistente Administrativo IV (0000)	1,000.00
'021	Asistente Administrativo III de Patrimonio (0000)	300.00
'021	Asistente Administrativo III (0000)	1,000.00
'021	Asistente Administrativo I (0000)	1,000.00
'021	Analista de Recursos Humanos II (0000)	1,800.00

8



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

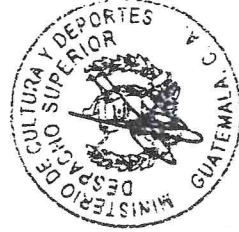
Rección Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'021	Analista de Recursos Humanos I (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Administrador (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Ascensorista (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Archivador (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Analista de Recursos Humanos II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00 c/u
'021	Asistente de Planificación II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente de Contabilidad II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Asistente de Contabilidad II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente de Presupuesto II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente de Planificación IV (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente de Planificación III (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente de Compras II de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Renglón Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'021	Asistente Artístico IV (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente Artístico III (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente Administrativo V (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente de Almacén II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente de Adquisiciones III (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Asistente de Adquisiciones II (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Inspector de Monumentos (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Inspector de Espectáculos (0000) Las Artes	1,000.00
'021	Gestor de Desarrollo (0000) Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas	1,800.00
'021	Jefe de Compras (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'021	Jefe de Almacén de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	1,100.00
'021	Jefe Artístico I (0000) Las Artes	1,900.00
'021	Encargado de Boletaje de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Encargado de Bodega de Patrimonio (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Encargado de Bodega (0000) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'021	Encargado de Sitio Arqueológico (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'021	Encargado de Museo (0000) Patrimonio Cultural y Natural	300.00



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Reglón Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Secretario Ejecutivo III (6200)	550.00
'022 o 011	Profesional I 4 HRS (5014)	300.00
'022 o 011	Secretario Oficinista (6060)	300.00
'022 o 011	Jefe Técnico Profesional III (4080)	300.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Secretario Ejecutivo I (6090)	300.00
'022 o 011	Secretario Ejecutivo I (6090)	300.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Jefe Técnico I (3060)	300.00
'022 o 011	Jefe Técnico II (3070)	300.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Jefe Técnico Profesional I (4060)	300.00
'022 o 011	Secretario Oficinista (6060)	300.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	5,000.00
'022 o 011	Subdirector Técnico II (8020)	300.00
'022 o 011	Jefe Técnico I (3060)	300.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,350.00
'022 o 011	Profesional II 6 HRS. (5026)	1,100.00
'022 o 011	Profesional II (5020)	1,100.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'022 o 011	Profesional II (5020)	1,800.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'022 o 011	Profesional III (5030)	1,100.00
'022 o 011	Profesional III (5030)	1,100.00



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Renglón Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'022 o 011	Profesional Jefe II (5070) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'022 o 011	Asesor Profesional Especializado III (9830) Patrimonio Cultural y Natural	3,300.00
'022 o 011	Asesor Profesional Especializado IV (9840) Patrimonio Cultural y Natural	3,300.00
'022 o 011	Asesor Profesional Especializado IV (9840) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	4,000.00
'022 o 011	Asesor Profesional Especializado I (9810) Patrimonio Cultural y Natural	2,300.00
'022 o 011	Asesor Profesional Especializado II (9820) Patrimonio Cultural y Natural	2,300.00
'022 o 011	Asesor Profesional Especializado II (9820) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	3,000.00
'022 o 011	Jefe Técnico Profesional III (4080) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Asistente Profesional II (9720) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'022 o 011	Director Técnico III (8080) Patrimonio Cultural y Natural	4,300.00
'022 o 011	Director Técnico III (8080) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	5,000.00
'022 o 011	Asistente Profesional IV (9740) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'022 o 011	Asistente Profesional IV (9740) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Asistente Profesional III (9730) Patrimonio Cultural y Natural	1,000.00
'022 o 011	Director Técnico I (8060) Patrimonio Cultural y Natural	4,300.00
'022 o 011	Asistente Profesional I (9710) Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Rengión Presupuestario	Título del Puesto, Dirección General	Bono X S. MICUDE
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Asistente Profesional II (9720) Director Técnico II (8070) Patrimonio Cultural y Natural	4,300.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	5,000.00
'022 o 011	Director Técnico II (8070)	
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	5,000.00
'022 o 011	Director Técnico I (8060) Oficinista I (6010) Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'022 o 011	Oficinista I (6010)	
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Oficinista II (6020) Profesional I (5010) Patrimonio Cultural y Natural	1,000.00
'022 o 011	Profesional I (5010)	1,100.00
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,800.00
'022 o 011	Profesional I (5010) Oficinista IV (6040)	
'022 o 011	Las Artes, Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, Deporte y la Recreación, Despacho Superior	1,000.00
'022 o 011	Profesional I (5010) Asistente Profesional Jefe (9760)	1,800.00
'022 o 011	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'022 o 011	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'022 o 011	Patrimonio Cultural y Natural	300.00
'022 o 011	Patrimonio Cultural y Natural	300.00

